



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 2004/02009/1/03

Montevideo, 2 de setiembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 280 ACTA 029

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa **TECNILO S.A.** contra la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 370/03 de 6 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: I) Que se han agregado los antecedentes administrativos al recurso interpuesto y se han reservado las actuaciones a la espera de la presentación de la fundamentación correspondiente.

II) Que vencido el plazo de instrucción, no ha comparecido el recurrente a fundamentar los recursos, por lo que se considera pertinente proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

CONSIDERANDO: Que no expresa el recurrente en qué funda su agravio.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296, por el Decreto 500/991 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la empresa **TECNILO S.A.** contra la Resolución N° 370/03 de esta Unidad Reguladora de fecha 6 de noviembre de 2003, manteniendo el acto administrativo impugnado.
- 2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente al interesado.
- 3.-**Franquear al Superior el Recurso jerárquico interpuesto en subsidio, con sus antecedentes.